

Crowe Horwath CR, S.A.

Universidad de Costa Rica

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas
sobre Presupuestos Públicos
N-1-2012-DC-DFOE y sus lineamientos R-DC-024-2012
emitidas por la Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2017

Crowe Horwath, CR, S. A.

Universidad de Costa Rica

**Informe de auditoría externa
cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos
N-1-2012-DC-DFOE y sus lineamientos R-DC-024-2012 ⁽¹⁾
emitidas por la
Contraloría General de la República**

Al 31 de diciembre de 2017

(1) Reformada por Resolución R-DC-064-2013 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en La Gaceta Nro. 101 del 28 de mayo del 2013.

Universidad de Costa Rica

Índice de contenido

	Página
Opinión del contador público independiente sobre compromisos de seguridad	1
Anexo A	
I. Objetivo	5
II. Responsabilidad de la administración	5
III. Responsabilidad de los auditores	5
IV. Alcance	6
V. Delimitación	7
VI. Criterios de evaluación	7
VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo	8
VIII. Resultados de los procedimientos	11
Anexo B Liquidación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica	50

Reporte del contador público independiente sobre
compromisos de seguridad

Al Consejo Universitario de la
Universidad de Costa Rica
Atención: Vicerrectoría de Administración
Oficina de Administración Financiera

Hemos realizado el trabajo de compromiso de seguridad convenido con la Universidad de Costa Rica (la entidad) según lo establecido en el contrato 2017CD-000115-0000900001, y los Lineamientos de la NITA 3000 para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable y lo establecido para la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (la Normativa) emitida por la Contraloría General de la República (CGR), para la liquidación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017, informe que fue remitido a la CGR el 15 de febrero de 2018 mediante oficio R-935-2018.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Universidad de Costa Rica es responsable de la formulación presupuestaria, aprobación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria que incide en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Responsabilidad del contador público independiente

Efectuamos el servicio de acuerdo con las normas para compromisos de seguridad establecidas para el caso. Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Procedimientos aplicados

Con el fin de expresar criterio sobre si la calidad de la estructura del control operativo permite que la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 de la Universidad de Costa Rica cumple con lo establecido en la normativa emitida por la CGR; para lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Universitario.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso c), j) y m) R-DC-124-2015:
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Universitario.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015:
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.
7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015.

8. Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:
- 8.1. Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Universitario.
 - 8.2. Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
 - 8.3. Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9. Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 3.5 inciso b), e), f) y g) R-DC-124-2015.
10. Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 inciso j), q), s) y t) R-DC-124-2015.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona sustento razonable para nuestra opinión calificada. Este trabajo no constituye opinar sobre los procesos de contratación administrativa con respecto al cumplimiento jurídico legal de la normativa, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

Asuntos que califican la opinión:

En este informe se presentan en los apartados 1.2, 4, 5, 7 y 9 incumplimientos normativos con nivel de riesgo elevado, por encima del riesgo aceptable. El incumplimiento del apartado 1.2 corresponde a la presentación del presupuesto ordinario por parte de la Universidad el 25 de octubre de 2016, siendo lo correcto el 30 de setiembre de 2016 de acuerdo con las NTPP. El incumplimiento del apartado 4 corresponde a que la información presupuestaria mensual proviene de la estructura de los sistemas operativos de control (SIAF-GECO-SIRH-SAE-SIPRES) no integrados, la normativa vigente NTPP requiere que los sistemas de operación deben establecer controles de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad para la integridad de la rendición de cuentas. El incumplimiento del apartado 5 corresponde a la falta de controles en los sistemas de información en la Universidad para controlar la existencia y calidad de la ejecución presupuestaria. El incumplimiento del apartado 7 se refiere a la existencia y calidad del control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los contables al 31 de diciembre de 2017 generando diferencia sin conciliar. El incumplimiento del apartado 9 relacionado con los indicadores de gestión y el logro de metas por las Unidades Ejecutoras de la Universidad de Costa Rica no se logró evidenciar en el informe de Evaluación del PAO conclusiones analíticas sobre las causas que generan subejecuciones y sobrejexecuciones al estar de forma agregada y no detalla a niveles de las Unidades Ejecutoras. Las situaciones indicadas anteriormente corresponden a incumplimientos a las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos y los lineamientos de la NITA 3000.

Párrafo opinión

En nuestra opinión excepto por lo indicado en el apartado anterior “asuntos que califican la opinión”, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica por el periodo de un año terminado al 31 de diciembre de 2017 cumple, con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.

Este informe de auditoría externa de cumplimiento de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y sus lineamientos R-DC-124-2015 emitidas por la Contraloría General de la República, de la Universidad de Cota Rica por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017, debe leerse en forma conjunta con los estados financieros auditados de la Universidad de Costa Rica por el ejercicio de un año terminado en dicha fecha y emitidos el 30 de mayo de 2018.

No me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a la Ley, ni el artículo 11 del Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, para expedir este informe.

Se extiende a solicitud de la Universidad de Costa Rica para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE (la Normativa) emitida por la Contraloría General de la República.

Dada en la ciudad de San José el 30 de mayo de 2018.

Dictamen firmado por
Fabián Zamora Azofeifa N° 2186
Pol. 0116 FIG 7 V.30-9-2018
Timbre Ley 6663 ₡1.000
Adherido al original



Universidad de Costa Rica

**Informe de auditoría externa compromiso seguridad
Cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos
N-1-2012-DC-DFOE y sus lineamientos R-DC-024-2012 emitidas por la
Contraloría General de la República**

Periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017

I. Objetivo

Realizar procedimientos de auditoría para obtener criterio y emitir una opinión objetiva sobre la razonabilidad del resultado informado y el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicada en la elaboración de los informes de Liquidación Presupuestaria así como el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, mediante la evaluación de la calidad de la estructura del control operativo que permita determinar si la información contenida en la liquidación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 está de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas Sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE/R-DC-024-2012 (la Normativa) emitidas por la Contraloría General de la República (CGR).

II. Responsabilidad de la Administración

La administración de la Universidad de Costa Rica es responsable de la formulación presupuestaria, aprobación presupuestaria, ejecución presupuestaria, control presupuestario, evaluación presupuestaria y preparación de la liquidación presupuestaria que inciden en el resultado del informe del Anexo A. La responsabilidad de la administración incluye establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente, la calidad mediante la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

III. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión de la calidad de la información presupuestaria en observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la Universidad de Costa Rica sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y al resultado de la liquidación de presupuesto.

Efectuamos el servicio de acuerdo con las normas para Compromisos de Seguridad establecidas para el caso (NITA 3000). Dichas normas requieren planificar y hacer el trabajo para obtener seguridad razonable acerca de las afirmaciones de la administración que son objeto de este estudio.

Dichas normas requieren planificar y realizar el trabajo para determinar el grado de cumplimiento de los factores descritos en el inciso 6.3 (Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el sector público), sobre la calidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 de la Universidad de Costa Rica.

Consideramos que el trabajo realizado proporciona un sustento razonable para el reporte.

(1) Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el sector público.

IV. Alcance

El alcance se encuentra en cumplimiento con los procedimientos establecidos en la Normativa que se detalla:

Apartado	Descripción
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Universitario.
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso c), j) y m) R-DC-124-2015:
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Universitario.
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015:
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015.
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015.
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015.
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.

7. Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015.
8. Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:
- 8.1. Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Universitario.
- 8.2. Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.
- 8.3. Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.
9. Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 3.5 inciso b), e), f) y g) R-DC-124-2015.
10. Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 inciso j), q), s) y t) R-DC-124-2015.

V. Delimitación

Este trabajo no implica opinar sobre los procesos de contratación administrativa, del cumplimiento jurídico legal de la normativa ni de la gestión administrativa financiera, por lo que no emitiremos opinión alguna al respecto.

VI. Criterios de evaluación

Los criterios generales para establecer la ubicación de cada factor conforme al cumplimiento normativo son:

Cumplimiento	Descripción
Cumple	Se muestra desempeño adecuado respecto al factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	Se muestran deficiencias, pero en general el desempeño del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	Se muestra débil desempeño respecto al factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra desempeño crítico respecto al factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores.

Las categorías de riesgo se describen a continuación¹:

Nivel de riesgo	Descripción
Oportunidad	Nivel de riesgo muy bajo, en el cual las oportunidades de ahorro de costos pueden disminuir el grado de control o determinar en cuáles oportunidades pueden asumirse mayores riesgos.
Normal	Nivel aceptable de riesgo, por lo general sin realizar una acción en especial excepto para el mantenimiento de los actuales controles u otras respuestas.
Elevado	Riesgo elevado, por encima del riesgo tolerable; la entidad puede, como política interna, mitigar el riesgo u otra respuesta adecuada definida dentro de un tiempo límite.
Inaceptable	Se estima que este nivel de riesgo es mucho más allá de su riesgo tolerable; cualquier riesgo que se encuentre en esta clasificación puede desencadenar una respuesta inmediata al riesgo.

VII. Conclusiones sobre cumplimiento normativo

Con base en los procedimientos de auditoría aplicados se detalla los niveles de riesgo asumidos en los factores de gestión del riesgo:

Referencia	Factor evaluado	Cumplimiento	Nivel de riesgo
1.	Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:		
1.1.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Universitario.	Cumple	Normal
1.2.	Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.	Cumplimiento parcial bajo	Elevado
1.3.	Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.	Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso c), j) y m) R-DC-124-2015:		
2.1.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Universitario.	Cumple	Normal
2.2.	Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.	Cumple	Normal

¹ Datos tomados del Manual CRISC (*Certified in Risk and Information Systems Control*), emitido por el ISACA.

		Cumple	Normal
2.3.	Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.	Cumple	Normal
2.4.	Cantidad de presupuestos extraordinarios.	Cumple	Normal
3.	Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso d), j) y n) R-DC-124-2015:		
3.1.	Aprobación de las modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.2.	Cantidad de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
3.3.	Monto máximo de modificaciones presupuestarias.	Cumple	Normal
4.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto. Ver apartado 3.5 inciso o) R-DC-124-2015.	Cumplimiento parcial bajo	Elevado
5.	Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015.	Cumplimiento parcial bajo	Elevado
6.	Verificar la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso a), e), f), g), h), i) y p) R-DC-124-2015.		
6.1.	Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados.	Cumple	Normal
6.2.	Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal

7.	Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables. Ver apartado 3.5 inciso l) R-DC-124-2015.	Cumplimiento parcial bajo	Elevado
8.	Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa. Ver apartado 3.5 inciso r) R-DC-124-2015:		
8.1.	Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Universitario.	Cumple	Normal
8.2.	Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.	Cumple	Normal
8.3.	Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.	Cumple	Normal
9.	Verificar que en el informe de gestión relacionado con la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos con indicadores de calidad. Ver apartado 3.5 inciso b), e), f) y g) R-DC-124-2015.	Cumplimiento parcial bajo	Elevado
10.	Verificar la razonabilidad de la presentación de la composición del superávit presupuestario. Ver apartado 3.5 inciso j), q), s) y t) R-DC-124-2015.	Cumplimiento parcial bajo	Elevado

VIII. Resultados de los procedimientos previamente convenidos

1- Verificar que el presupuesto ordinario haya sido preparado de acuerdo con la Normativa:

1.1. Aprobación del presupuesto ordinario por parte del Consejo Universitario

Referencia normativa:

El artículo 4.2.3 de la Normativa, menciona:

Aprobación interna. El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución mediante el acto administrativo establecido para el efecto, por el jerarca.

La aprobación tanto del presupuesto inicial como de las variaciones presupuestarias corresponderá al jerarca, quién únicamente para el caso de las modificaciones presupuestarias podrá designar, para ejercer esa competencia, al Titular subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los encargados o responsables de los programas presupuestarios. Dicha designación deberá ser acordada por el Jerarca mediante acto razonado, ajustándose en todos sus extremos a lo establecido al efecto por la Ley General de Administración Pública, así como el resto del marco jurídico vigente. No procederá la designación en aquellos casos en los cuales, por disposición de ley, las modificaciones presupuestarias deban ser aprobadas exclusivamente por el Jerarca de la institución.

En los aspectos financieros y económicos la Universidad se rige por la Ley de la Administración Financiera de la República de Costa Rica, número 8131 de setiembre de 2001, en el título I de disposiciones generales artículo inciso d, se indica que será aplicable a las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley, y el correspondiente Reglamento de la Contratación Administrativa cuya observancia es controlada por la Contraloría General de la República (CGR).

Existen otras disposiciones legales y directrices a las que se encuentra sujeta la Universidad, como las contenidas en la Ley de Control Interno emitida en el Alcance número 62 a La Gaceta número 167 del 2 de setiembre de 2004 y el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto que deben observar las Entidades Órganos Descentralizados, Unidades Desconcentradas y Municipalidades, sujetos a la Fiscalización de la Contraloría General de la República (del 27 de setiembre de 1988).

De acuerdo con lo anterior, la aprobación presupuestaria interna le corresponde al Consejo Universitario.

Resultado:

Evidenciamos que el presupuesto ordinario para el periodo 2017 de la Universidad de Costa Rica fue aprobado por el Consejo Universitario por ¢332,743.4 (millones) en sesión #6038 del 27 de octubre de 2016, artículo N° 4.

La aprobación por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica del presupuesto ordinario, se hace constar en actas del Consejo Universitario. Nuestra revisión tuvo resultado satisfactorio.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario de 2017.
- Acta del Consejo Universitario sesión #6038 del 27 de octubre de 2016.
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (*Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a la Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009*).

1.2. Presentación del presupuesto ordinario ante la CGR.Referencia normativa:

El artículo 4.2.11 de la Normativa, menciona:

Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios:

- a) Presupuesto ordinario: deberá presentarse a la CGR a más tardar el 30 de setiembre, del año anterior al de su vigencia².

Resultado:

Evidenciamos que el presupuesto ordinario del periodo terminado el 31 de diciembre de 2017 fue presentado ante la CGR el 25 de octubre de 2016 mediante la nota R-6570, y fue debidamente incluida en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

² Reformado mediante el oficio R-DC-064-2013 de la Contraloría General de la República el 9 de mayo de 2013, el cual rige a partir de su publicación.

La aprobación por parte del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica del presupuesto ordinario, se hace constar en actas del Consejo Universitario.

La información del Plan Anual Institucional – Presupuesto Ordinario 2017 y los datos de ingresos, egresos y anexos relacionados de la Universidad de Costa Rica no fue incluida oportunamente en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial bajo.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario de 2017.
- Nota R-6570 de fecha 25 de octubre de 2016.
- Oficio 16837 del 16 de diciembre de 2016 DFOE-SOC-1328.
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la universidad de costa rica (*Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a la Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009*).

1.3. Aprobación del presupuesto ordinario por parte de la CGR.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de la Normativa, menciona:

Aprobación externa del presupuesto institucional: El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.

Resultado:

- Evidenciamos que el presupuesto ordinario del periodo terminado el 31 de diciembre de 2017 fue aprobado por la CGR con oficio 16837 del 16 de diciembre de 2016 DFOE-SOC-1328, en la que se indica lo siguiente:

“El análisis que llevó a cabo este órgano contralor llevó cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan - presupuesto de la Universidad de Costa Rica. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2017 por la suma de ¢332,542,6 millones.”

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario de 2017.
- Nota R-6570 de fecha 25 de octubre de 2016.
- Oficio 16837 del 16 de diciembre de 2016 DFOE-SOC-1328.
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la universidad de costa rica (*Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a la Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009*).

2- Verificar que los presupuestos extraordinarios hayan sido preparados de acuerdo con la Normativa.

Referencia normativa:

El artículo 4.2.6 de la Normativa, menciona:

Aprobación externa del presupuesto institucional: El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 18, Fiscalización presupuestaria, menciona:

Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.

Resultado:

2.1. Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Universitario:

Evidenciamos que en el periodo 2017 la Universidad de Costa Rica cumplió a satisfacción lo relacionado con la aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Universitario, como se detalla en párrafos seguidos de este apartado.

2.2. Presentación de los presupuestos extraordinarios ante la CGR.

Evidenciamos que en el periodo 2017 la Universidad de Costa Rica cumplió a satisfacción lo relacionado con la aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte del Consejo Universitario, como se detalla en párrafos seguidos de este apartado.

2.3. Aprobación de los presupuestos extraordinarios por parte de la CGR.

Evidenciamos que en el periodo 2017 la Universidad de Costa Rica cumplió a satisfacción lo relacionado con la cantidad de presupuestos extraordinarios preparados, autorizados y remitidos a la CGR.

2.4. Cantidad de presupuestos extraordinarios.

Evidenciamos que en el periodo 2017 la Universidad de Costa Rica presentó tres presupuestos extraordinarios por ¢117,311.9 millones de colones, detallados de la siguiente manera:

- 1- Se evidenció mediante oficio R-1614-2017 de fecha 13 de marzo de 2017 la remisión del presupuesto extraordinario 01-2017 por un monto de ¢15,892.1 millones.
- 2- Se evidenció mediante oficio R-4174-2017 de fecha 15 de junio de 2017 la remisión del presupuesto extraordinario 02-2017, por un monto de ¢27,812.5 millones.
- 3- Se evidenció mediante oficio R-6958-2017 de fecha 28 de setiembre de 2017 la remisión del presupuesto extraordinario 03-2017, por un monto de ¢69.5 millones.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario de 2017.
- Acta de Consejo Universitario sesión ordinaria No. 6063 celebrada el 9 de marzo de 2017.
- Acta de Consejo Universitario sesión ordinaria No. 6089 celebrada el 13 de junio de 2017.
- Acta de Consejo Universitario sesión ordinaria No. 6121 celebrada el 28 de setiembre de 2017.
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (*Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a la Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009*).

3- Verificar que las modificaciones presupuestarias hayan sido preparadas de acuerdo con la Normativa:**3.1. Aprobación de las modificaciones presupuestarias**Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

Los límites establecidos en la presente norma no serán aplicables en aquellas circunstancias excepcionales en las que la variación presupuestaria deba realizarse:

- a) Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de prever y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.
- b) Para atender una obligación imprevista que deba cumplir la Administración en acatamiento de una orden judicial o de una disposición contenida en una ley.
- c) Por requerimiento expreso de la Contraloría General de la República como consecuencia del ejercicio de sus competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública.

Si una vez alcanzados los límites fijados, se presentaran casos extraordinarios que pongan en riesgo la eficiente gestión institucional o el logro de las metas y objetivos previstos por la institución, se podrán realizar variaciones presupuestarias, siempre y cuando el Jeraarca institucional demuestre la imperiosa necesidad de las mismas. Los elementos técnicos y legales que demuestren dicha necesidad deberán constar en el expediente respectivo y adjuntarse al presupuesto extraordinario cuando éste requiera de aprobación externa.

En el supuesto del párrafo anterior, el jerarca deberá ordenar el inicio de una investigación a efecto de determinar si dichos ajustes eran previsible dentro de los límites mencionados en esta norma y de ser así, deberá iniciar el procedimiento administrativo tendente a establecer las responsabilidades de los funcionarios involucrados, por la no actuación oportuna en cumplimiento de la normativa vigente.

El plazo establecido en el inciso b) de la norma 4.2.11 se extiende hasta el último día hábil de noviembre del año que rige el presupuesto para someter a aprobación aquellos presupuestos extraordinarios que tengan como base alguna de las excepciones planteadas en la presente norma”.

Resultado:

A pesar de que la reforma R-DC-064-2013, permite al jerarca de la Universidad de Costa Rica designar la competencia de aprobación de las modificaciones presupuestarias al titular subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los encargados o responsables de los programas presupuestarios, la institución tiene establecido que esta competencia debe permanecer en el Consejo Universitario por lo que hemos evidenciado que las modificaciones presentadas durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2017, han sido aprobadas de acuerdo con lo establecido por la normativa regulatoria vigente; como lo detallamos a continuación:

- 1- El Consejo Universitario en el artículo 15 de la sesión N°6052, celebrada el 31 de enero de 2017, aprobó la Modificación Presupuestaria N° 4-2017 por ₡3,701.6 millones, según oficio de Rectoría N° R-1-2017 de fecha 1 de febrero de 2017, para darle contenido a las cuentas que integran la estructura salarial.
- 2- El Consejo Universitario en el artículo 3 de la sesión N°6066, celebrada el 21 de marzo de 2017, aprobó la Modificación Presupuestaria N° 5-2017 por ₡774.5 millones, según oficio de Rectoría N° R-48-2017 de fecha 27 de marzo de 2017, para darle contenido a las cuentas que integran la estructura salarial.
- 3- El Consejo Universitario en el artículo 5 de la sesión N°6100, celebrada el 10 de agosto de 2017, aprobó la Modificación Presupuestaria N° 7-2017 por ₡749.6 millones, según oficio de Rectoría N° R-106-2017 de fecha 16 de agosto de 2017, para darle contenido a las cuentas que integran la estructura salarial.
- 4- El Consejo Universitario en el artículo 7 de la sesión N°6148, celebrada el 12 de diciembre de 2017, aprobó la Modificación Presupuestaria N° 11-2017 por ₡790.7 millones, según oficio de Rectoría N° R-203-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, para reforzar partidas de sueldos al personal permanente y cuotas patronales de todos los programas.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Modificaciones N°1, N°2, N°3 y N°4 de 2017.
- Artículo 15 de la sesión N°6052, celebrada el 31 de enero de 2017 (modificación N°1).
- Artículo 3 de la sesión N°6066, celebrada el 21 de marzo de 2017 (modificación N°2).
- Artículo 5 de la sesión N°6100, celebrada el 10 de agosto de 2017 (modificación N°3).
- Artículo 7 de la sesión N°6148, celebrada el 12 de diciembre de 2017 (modificación N°4).
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (*Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a la Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009*).

3.2. Cantidad de modificaciones presupuestarias.

El artículo 4.3.11 de la Normativa, menciona:

Referencia normativa:

“Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jерarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.11 y 4.3.13.

Resultado:

La reforma R-DC-064-2013 permite al jerarca de la Universidad de Costa Rica designar la competencia de aprobación de las modificaciones presupuestarias al titular subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los encargados o responsables de los programas presupuestarios. La Universidad de Costa Rica tiene establecido que esta competencia debe permanecer en el Consejo Universitario. Hemos evidenciado que las cuatro modificaciones presentadas durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2017 han sido aprobadas de acuerdo con lo establecido por la normativa reguladora vigente.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Modificaciones N°1, N°2, N°3 y N°4 de 2017.
- Artículo 15 de la sesión N°6052, celebrada el 31 de enero de 2017 (modificación N°1).
- Artículo 3 de la sesión N°6066, celebrada el 21 de marzo de 2017 (modificación N°2).
- Artículo 5 de la sesión N°6100, celebrada el 10 de agosto de 2017 (modificación N°3).
- Artículo 7 de la sesión N°6148, celebrada el 12 de diciembre de 2017 (modificación N°4).
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (*Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a la Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009*).

3.3. Monto máximo de modificaciones presupuestarias.Referencia normativa:

El artículo 4.3.11 de la Normativa, menciona:

“Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jeraarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.11 y 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados”.

Resultado:

A pesar de que la reforma R-DC-064-2013, permite al jeraarca de la Universidad de Costa Rica designar la competencia de aprobación de las modificaciones presupuestarias al titular subordinado de más alto rango, o a un nivel inferior hasta los encargados o responsables de los programas presupuestarios. La Universidad de Costa Rica tiene establecido que esta competencia debe permanecer en el Consejo Universitario. Hemos evidenciado que las modificaciones presentadas durante el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 han sido aprobadas de acuerdo con lo establecido por la normativa reguladora vigente. Se verificó que las modificaciones presupuestarias no exceden el 25% del monto total del presupuesto de la Universidad de Costa Rica correspondiente al periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2017 se presentaron cuatro modificaciones presupuestarias que ascienden a un total de ¢6,016.4 millones, que corresponden a 1.6% del monto total del presupuesto modificado del 2017 (¢376,517.5 millones).

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Expedientes de modificaciones presupuestarias.
- Modificaciones N°1, N°2, N°3 y N°4.
- Artículo 15 de la sesión N°6052, celebrada el 31 de enero de 2017 (modificación N°1).
- Artículo 3 de la sesión N°6066, celebrada el 21 de marzo de 2017 (modificación N°2).
- Artículo 5 de la sesión N°6100, celebrada el 10 de agosto de 2017 (modificación N°3).
- Artículo 7 de la sesión N°6148, celebrada el 12 de diciembre de 2017 (modificación N°4).
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la universidad de costa rica (*Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a la Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009*).

4- Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo establecido para la ejecución del presupuesto.Referencia normativa:

Según el artículo 4.4.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Controles para la ejecución del presupuesto institucional: Se deben establecer los controles que permitan la ejecución del presupuesto con apego estricto al bloque de legalidad y de manera transparente, eficaz, eficiente, económica y de calidad. Por lo anterior el jerarca y los titulares subordinados deberán considerar al menos lo siguiente:

- a) La consecución de los fines y objetivos institucionales, así como los medios disponibles para ello.
- b) El valor agregado del control a la gestión institucional y que el beneficio de su aplicación supere su costo.
- c) Las características de las diferentes actividades y procesos relacionados con la ejecución del presupuesto institucional.

El artículo 4.4.6 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, Evaluación periódica de los controles indica: Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión.

La Ley 8422 contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública en su artículo 7°, Libre acceso a la información, establece:

Es de interés público la información relacionada con el ingreso, la presupuestación, la custodia, la fiscalización, la administración, la inversión y el gasto de los fondos públicos, así como la información necesaria para asegurar la efectividad de la presente Ley, en relación con hechos y conductas de los funcionarios públicos.

El artículo 20 de la Ley de Control Interno, estipula:

Obligación de contar con Auditoría Interna. Todos los entes y órganos sujetos a esta Ley tendrán una auditoría interna, salvo aquellos en los cuales la Contraloría General de la República disponga, por vía reglamentaria o disposición singular, que su existencia no se justifica, en atención a criterios tales como presupuesto asignado, volumen de operaciones, nivel de riesgo institucional o tipo de actividad. En este caso, la Contraloría General ordenará a la institución establecer los métodos de control o de fiscalización que se definan.

Resultado:

Calidad de la estructura de los sistemas de control operativo:

La administración de la Universidad de Costa Rica estableció Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (*Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a la Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009*), en la aplicación del presupuesto y el acatamiento de todas las unidades ejecutoras responsables de los programas, para cumplir con los objetivos, las metas y las acciones de los programas establecidos.

Se verificó que para lograr generar la información presupuestaria mensual, la misma proviene de la estructura de los sistemas operativos de control no integrados, así:

**Estructura de control de los Sistema operativos
(Sistemas que interactúan con estructura de control operativo
presupuestario para registros contables, formulación, control, evaluación
y ejecución de presupuesto)**

Sigla	Detalle
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
GECO	Sistema de Gestión de Compras
SIRH	Sistema Integrado de Recursos Humanos
SAE	Sistema de Administración Estudiantil
SIPRES	Sistema Institucional Plan- Presupuesto

A falta de sistemas integrados, se tienen que aplicar por parte de la Universidad de Costa Rica procesos de control operativo reforzados en la gestión de control de presupuesto. La institución para lograr conciliar la información financiera contable institucional desarrolló la aplicación mensual no integrada denominada Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), con el fin de homologar la información base de efectivo del Sistema Institucional Plan-Presupuesto (SIPRES) de los ingresos y egresos.

El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) genera los registros de ingresos y egresos de base efectivo aplicados por las Unidades Ejecutoras, según los códigos de las actividades del Presupuesto Anual Operativo (PAO). Como herramienta de control de la ejecución de presupuesto. La Oficina de Administración Financiera (OAF) en la Unidad de Presupuesto, lleva el control y la conciliación contable y de presupuesto como parte de la revisión de los registros de ingresos y egresos de las Unidades Ejecutoras de cada programa.

La Universidad de Costa Rica por medio del módulo de presupuesto del SIAF lleva el control de los saldos presupuestarios de las Unidades Ejecutoras, verifica el contenido presupuestario para los registros de los sistemas GECO y SAE.

El sistema SIPRES es la herramienta que utiliza la Universidad de Costa Rica para la Formulación del PAO, la información solicitada a todas las Unidades Ejecutoras remiten la información del PAO a la Oficina de Planificación Universitaria para que consolide en el sistema de formulación de proyectos y emita el Plan Anual Operativo; así como, la elaboración y consolidación del presupuesto ordinario y variaciones presupuestarias (presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias).

El presupuesto está desconcentrado en cada Unidad Ejecutora, la autoridad superior de cada Unidad Ejecutora es el responsable de formular, ejecutar, controlar y evaluar el presupuesto. La coordinación y asignación de recursos es administrada por la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU); esta oficina revisa, analiza, consulta y modifica con la aprobación de la Unidad Ejecutora el plan presupuesto.

La Universidad de Costa Rica presenta una estructura de control presupuestario no integrada en su totalidad, por lo que aplica procesos de control interno reforzados a nivel contable y de ejecución de presupuesto mensual, para realizar el proceso de conciliación y comparación de las transacciones aplicadas por las Unidades Ejecutoras; con el fin de determinar la disponibilidad de los ingresos presupuestados.

Al no presentar un sistema de presupuesto automatizado del registro transaccional en línea en tiempo real, origina que la conciliación del superávit acumulado contra las cuentas del efectivo disponible e inversiones bursátiles contable al 31 de diciembre de 2017 no cumple en su totalidad con lo requerido por la Contraloría General de la República evidenciando partida pendiente de conciliar a dicha fecha.

Es nuestro criterio en atención a las “Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público” y por la condición indicada en este apartado, que aun cuando se presente cumplimiento de las metas del Plan Anual Institucional correspondiente al periodo 2017, se requiere un desarrollo de un sistema integrado institucional administrativo, financiero y logístico, que logre la integración de la información de la Oficina de Planificación Universitaria y la información presupuestaria financiera para lograr una vinculación que permita la presentación de indicadores de gestión para la toma de decisiones tácticas y operativas.

Cumplimiento:

Cumplimiento Parcial Bajo.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoría:

- Carta de Gerencia de Tecnologías de Información con fecha del 20 de abril de 2018.
- Entrevistas con colaboradores del Centro de Informativa, oficinas adscritas a las Vicerrectoría de Administración.
- Entrevistas con colaboradores de los procesos de la ejecución presupuestaria.
- Lectura de documentación y procedimientos internos, para la planificación, ejecución y control de la ejecución presupuestaria.
- Informes de la Unidad de Control Interno y Contraloría Interna de la Universidad.
- Marco normativo vigente y en proceso de aprobación para la gestión de TI.
- Normativa de la CGR, reformada por Resolución R-DC-064-2013 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta No. 101 del 28 de mayo de 2013.
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.
- Análisis de bases de datos generadas por las diferentes fuentes de información que integran el presupuesto.

5- Verificar la existencia y calidad de los procedimientos de control de los sistemas de información tecnológicos para los mecanismos de registro de los que se obtienen los datos de la liquidación presupuestaria. Ver apartado 3.5 inciso k) R-DC-124-2015

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, la administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar la observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y el resultado de la liquidación presupuestaria informada, la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Resultado:

Entre las oficinas adscritas a la Vicerrectoría de Administración se encuentra la Oficina de Suministros, responsable a nivel institucional de la normalización, planificación, adquisición, almacenamiento y distribución de los bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Universidad de Costa Rica para el desarrollo de sus transacciones.

Para el proceso de formulación del presupuesto institucional se utiliza el sistema de información SIPRES (Sistema Institucional Plan- Presupuesto), herramienta que utiliza la Universidad de Costa Rica para la Formulación del PAO, la información solicitada a todas las Unidades Ejecutoras remiten la información del PAO a la Oficina de Planificación Universitaria para que consolide en el sistema de formulación de proyectos y emita el Plan Anual Operativo; así como, la elaboración y consolidación del presupuesto ordinario y variaciones presupuestarias (presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias).

La Oficina de Administración Financiera es de carácter técnico-administrativo, es responsable del registro de las transacciones operativas de todas las Unidades Ejecutoras que conforman la Universidad de Costa Rica. Depende directamente de la Vicerrectoría de Administración y se rige por lo que establece el Estatuto Orgánico, el Reglamento General de Oficinas Administrativas y las disposiciones de los órganos de gobierno de la Universidad de Costa Rica y de la República. En los procesos de la ejecución presupuestaria, control y monitoreo se utiliza el Sistema de Información de Administración Financiera (SIAF), que se encuentra constituido por: contabilidad, presupuesto, tesorería, activos fijos, inversiones, fondos web, sedes regionales y servidores.

Por medio de interfaces y carga de datos de los usuarios, el SIAF recibe información de:

- ✓ Sistema de Gestión de Compras (GECO).
- ✓ Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH).
- ✓ Sistema de Administración Estudiantil (SAE).
- ✓ Sistema Institucional Plan- Presupuesto (SIPRES).

El sistema GECO, tiene en proceso el proyecto llamado “Recuperación de GECO”, cuyo objetivo es rescatar el sistema de información de gestión de compras y abastecimiento, para completar y mejorar los módulos del sistema, se tiene un avance estimado en su desarrollo del 65% y con la finalidad de poder terminar a finales del 2018.

La plataforma tecnológica utilizada para el registro de los procesos de la ejecución presupuestaria, cuenta con controles de accesos a datos, seguridad perimetral de la red, control de cambios, administración de la continuidad, sistemas de información y controles compensatorios para lograr la integridad de los datos que son procesados.

La Universidad al 31 de diciembre de 2017, carece de un sistema de información integrado para ejecutar todas las etapas del proceso de la ejecución presupuestaria (formulación, ejecución, control y monitoreo), para evitar la materialización de riesgos como: reprocesos en la digitalización de los datos, más tiempo para procesar la información en la toma de decisiones, y la base del conocimiento de los usuarios no está quedando en un repositorio central.

Como parte del trabajo de la auditoría de estados financieros del periodo 2017 se llevó a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos de seguridad y control de Tecnología de Información (TI), la cual se base en el Manual de Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) para las entidades fiscalizadas por la Contraloría General de la República (CGR), procedimientos y políticas internas de la Universidad, cumplimiento de la Norma de Auditoría 315 “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y su entorno” y en la Norma Internacional de Auditoría 330 “Procedimientos del auditor en respuesta a los riesgos evaluados” y buenas prácticas de control de TI, en donde se identifican oportunidades de mejora y para una comprensión integral debe leerse en conjunto este informe y la Carta de TI, que no afectan el proceso de las etapas de la ejecución presupuestaria.

Administración de roles de usuarios

Se realizaron pruebas de verificación a los roles de usuarios en las Unidades Ejecutoras (Oficina de Administración Financiera OAF, Oficina de Planificación Universitaria OPLAU, Oficina de Registro, Oficina de Becas y en la Oficina de Suministros OSUM). El objetivo fue verificar si la Universidad cuenta con un procedimiento estandarizado y formalmente aprobado para la administración de los roles de acceso de los funcionarios autorizados como usuarios de los sistemas que se encuentran vinculados al SAF mediante interfaces, tales como:

- Sistema de Gestión de compras (GECO).
- Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH)
- Sistema de Administración Estudiantil (SAE)
- Sistema Institucional Plan-Presupuesto (SIPRES)

En el “Manual de Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información” emitidas por la Contraloría General de la República, en el apartado 1.4.5 de Control de acceso, menciona: “La organización debe proteger la información de accesos no autorizados, asignar los derechos de acceso a los usuarios de los recursos de TI, de conformidad con las políticas de la organización bajo el principio de necesidad de saber o menor privilegio. Los propietarios de la información son responsables de definir quiénes tienen acceso a la información y con qué limitaciones o restricciones”.

Por medio de entrevistas realizadas a los Encargados de las Áreas de Tecnología de Información de las Unidades revisadas, determinamos que el procedimiento para la eliminación de roles de acceso como usuarios a los sistemas operativos de las Unidades, es responsabilidad de los jefes de cada Unidad, por medio de solicitud que se realiza vía correo electrónico o por medio de un formulario en el cual se detalla la justificación de la solicitud de eliminación, traslado o cambio de roles de acceso.

Al realizar la revisión de roles de acceso se determinaron dos eventos, en los cuales 2 funcionarios de Unidades Ejecutoras de la Universidad fueron trasladados por nombramiento a otras Unidades, en donde se identifica que los roles de acceso que mantenían esos funcionarios en las Unidades anteriores no fueron eliminados, para que se le otorgaran los correspondientes roles de acceso a los sistemas operativos de las Unidades a las que fueron trasladados, para el desempeño de nuevas labores. Esta falta de control en la administración de los roles de acceso, corresponde a un riesgo operativo que puede tener efectos negativos en la ejecución de presupuesto de esas Unidades Ejecutoras.

La Universidad de Costa Rica no ha establecido integralmente un procedimiento de aplicación estándar para la administración de roles a los funcionarios autorizados, en los diferentes sistemas operativos que tienen las Unidades Ejecutoras para el desarrollo de las transacciones que les corresponde de acuerdo con su naturaleza operativa de cada Programa de la Universidad. Con el fin de mitigar posibles riesgos de fraude que se puedan generar a falta del procedimiento que regule la administración de los roles de acceso a los sistemas de información.

No se ha incorporado parámetros de alerta, como dispositivo de seguridad, para que se informe a los jefes de las Unidades Ejecutoras que existen perfiles de usuario que se encuentran sin uso y requieren ser desactivados luego de un tiempo superior a un mes sin utilización, para control de los activos de información de cada Unidad.

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial bajo.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoria:

- Carta de Gerencia de Tecnologías de Información con fecha del 20 de abril de 2018.
- Entrevistas con colaboradores del Centro de Informativa, oficinas adscritas a las Vicerrectoría de Administración.
- Entrevistas con colaboradores de los procesos de la ejecución presupuestaria.
- Lectura de documentación y procedimientos internos, para la planificación, ejecución y control de la ejecución presupuestaria.
- Informes de la Unidad de Control Interno y Contraloría Interna de la Universidad.
- Marco normativo vigente y en proceso de aprobación para la gestión de TI.

6- Verificar la exactitud y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria:

6.1. Comportamiento de los ciclos y analíticas de resultados

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria), la administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.

Resultado:

Para obtener un criterio referente a la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos financieros más significativos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2017, hemos aplicado pruebas globales y analíticas a los principales ciclos financieros de la Universidad de Costa Rica.

Entre las pruebas analíticas se analizó el comportamiento de las principales cuentas de ingresos y egresos del balance de situación al 31 de diciembre de 2017, con el propósito de verificar la consistencia en los movimientos contables. Además se prepararon análisis comparativos entre periodos y por mes, de los comportamientos contables de las principales cuentas del estado de resultados de la Universidad, con el fin de poder evidenciar desviaciones que ameritaran su revisión.

Se verificó los resultados de las pruebas ejecutadas a la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2017 mediante los movimientos presupuestarios mensuales de los doce meses en medio electrónico al último nivel contable.

Como resultado de las pruebas descritas en los incisos anteriores, no se han evidenciado situaciones significativas que nos hagan creer en la existencia de posibles desviaciones que deban ser reportadas, tomando en cuenta la materialidad predeterminada definida para el trabajo de liquidación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2017; por tal motivo no hemos determinado asuntos de mayor relevancia que comprometan la existencia y razonabilidad de los ingresos y egresos reportados en la liquidación presupuestaria.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Resultado de las pruebas analíticas de auditoría a los estados financieros de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2017, mediante los balances de comprobación mensuales de los doce meses en medio electrónico al último nivel contable.
- Resultado de las pruebas ejecutadas a la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2017, mediante los movimientos presupuestarios mensuales de los doce meses en medio electrónico al último nivel contable.
- Carta de gerencia de la auditoría financiera de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2017.

6.2. Documentación fuente de proveeduría, según los egresos reportados en la liquidación presupuestaria

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria, la administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.

Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.

Resultado:

Al 31 de diciembre de 2017, la institución cuenta con un Sistema de Gestión de Compras (GECO), mismo que tiene en proceso el proyecto llamado “Recuperación de GECO”, cuyo objetivo es rescatar el sistema de información de gestión de compras y abastecimiento, para completar y mejorar los módulos del sistema, se tiene un avance estimado en su desarrollo del 65% y con la finalidad de poder terminar a finales del 2018.

Adicionalmente, al cierre del periodo 2017 no contaba con una interface que permita integrar la información a otros sistemas de información que intervienen en el proceso de la ejecución presupuestaria, como son el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Sistema Institucional Plan – Presupuesto (SIPRES).

Para obtener un criterio referente a la exactitud y confiabilidad de los egresos reportados en la liquidación presupuestaria por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 se obtuvo muestras selectivas de la información que la Universidad de Costa Rica incluye en el SIAC (Sistema de consulta de compras con fondos públicos) procesos de adquisición de bienes y servicios en la Hacienda Pública.

Se coteja la información accesada para obtener la muestra selectiva de los expedientes del proceso de adquisiciones de bienes y servicios de la Universidad de Costa Rica con corte al 31 de diciembre de 2017, se cotejó a satisfacción con la base de datos del sistema de Gestión de Compras (GECO) de la oficina de suministros; el resultado fue satisfactorio.

Adicionalmente, se verificaron las aseveraciones de totalidad e integridad de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios realizados por la Universidad de Costa Rica, por medio de la carga de datos efectuada al proceso de adquisición de bienes y servicios en la hacienda pública en el Sistema de Contratación Administrativa (SIAC) de la Contraloría General de la República; en el que se obtuvo un resultado satisfactorio.

El alcance de esta revisión corresponde a 48% del total de adquisiciones de bienes y servicios ejecutados en el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 por ¢13,874,404,228 que se detalla a continuación:

Proceso de contratación administrativa	Expedientes analizados	Monto total adjudicado en la muestra	Total de la Base de Datos	Alcance
Contratación directa	14	¢ 11,826,417,187	23,251,652,000	51%
Contratación abreviada	13	2,047,987,041	5,920,037,395	35%
Total	27	¢ 13,874,404,228	29,171,689,395	48%

No se evidenciaron asuntos de importancia relativa que debamos informar, relacionadas con la información mínima que deben contener los expedientes de contratación administrativa.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Base de datos de expedientes de contrataciones administrativas proporcionados por la Unidad de Gestión de Compras (GECO).

7- Verificar la existencia y calidad de la estructura de control operativo de procesos de conciliación entre los registros presupuestarios y los registros contables

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la CGR y la documentación adjunta, debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, la cual comprenderá lo siguiente:

- c) Información complementaria:
 - ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.

Resultado:

La Universidad de Costa Rica preparó al 31 de diciembre de 2017 la conciliación contable presupuestaria de cuentas líquidas versus superávit presupuestario, en la cual no se incluye la homologación de cuentas de ingresos y gastos reales de la ejecución de presupuesto versus las cuentas contables de ingresos y gastos por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017. Ver debilidades de control relacionadas en lo indicado en el apartado 4 y 5.

La conciliación contable presupuestaria de cuentas líquidas versus superávit presupuestario al 31 de diciembre de 2017, presenta diferencia sin conciliar por ₡(19,737,730); mayor en el superávit presupuestario, como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CONCILIACIÓN CONTABLE - PRESUPUESTARIA
CUENTAS LÍQUIDAS VERSUS SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en colones)

		<u>Monto</u>
Detalle cuentas líquidas		
<u>Más</u>		
Efectivo (Fondos de Trabajo)	₡ 1,337,189,712	
Bancos	2,787,860,064	
Inversiones a CP	82,144,556,579	
Inversiones a LP	9,413,734,595	
Financiamiento transitorio (Cuentas por cobrar)	3,972,794,678	
Banco Mundial (Sobregiro presupuestario)	1,464,495,954	
Sub total más cuentas líquidas	101,120,631,583	
<u>Menos</u>		
Deducciones	6,007,598,206	
Gastos acumulados	5,592,528,447	
Sub total menos cuentas líquidas	11,600,126,653	
Cuentas líquidas al 31/12/2017		₡ 89,520,504,929
Superávit presupuestario al 31/12/2017		₡ 89,540,242,660
Conciliación cuentas líquidas versus superávit presupuestario al 31/12/2017		₡ (19,737,731)

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial bajo.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoría:

- Estados financieros y de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.
- Entrevista con la Unidad de Presupuesto y Oficina de Administración Financiera.
- Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.
- Presupuesto operativo al 31-12-17.
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.
- Sistema de Contratación Administrativa (SIAC) de la Contraloría General de la República al 31-12-17.

8- Verificar que el documento de la liquidación presupuestaria sea preparado de acuerdo con lo establecido en la Normativa:**8.1. Aprobación de la liquidación presupuestaria por parte del Consejo Universitario**Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la CGR y la documentación adjunta, debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, la cual comprenderá lo siguiente:

- a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información y comprobante de que el jerarca conoció o aprobó, según corresponda, la liquidación presupuestaria.
 - i. El jerarca de la institución o de la instancia- legal o contractualmente- competente para el suministro de la información presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la CGR para la incorporación de la información, determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.
 - ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó, según corresponda, la liquidación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomisos se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.

Resultado:

Evidenciamos que mediante oficio R-444-2018 de fecha 25 de enero de 2018, la Universidad de Costa Rica Remitió a la Contraloría General de la República la inclusión en el SIPP la liquidación del presupuesto y el informe de ejecución Presupuestaria por el periodo terminado el 31 diciembre de 2017.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2017, que fue remitido a la CGR el 25 de enero de 2018 mediante oficio R-444-2018 remisión a CGR.
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

8.2. Presentación de la liquidación presupuestaria ante la CGR.Referencia normativa:

En el artículo 4.3.18 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor de las Normas Técnicas, la información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la CGR para el ejercicio de sus competencias:

1. En el caso de las municipalidades a más tardar el 15 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto, conforme se establece en el Código Municipal.
2. El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto. Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República en su artículo 19, fecha para presentar presupuestos y liquidaciones, establece:

Todas las entidades que por ley están obligadas a presentar presupuestos a la Contraloría General de la República, lo harán a más tardar el 30 de setiembre y presentarán la liquidación correspondiente a más tardar el 16 de febrero de cada año.

La presentación tardía o incompleta de los presupuestos o sus liquidaciones a la Contraloría, podrá dar origen a la aplicación de las sanciones por desobediencia, establecidas en el Capítulo V de esta Ley, según corresponda en cada caso.

Resultado:

Evidenciamos que mediante oficio R-444-2018 de fecha 25 de enero de 2018, la Universidad de Costa Rica remitió a la Contraloría General de la República la inclusión en el SIPP la liquidación del presupuesto y el informe de ejecución Presupuestaria por el periodo terminado el 31 diciembre de 2017.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2017, que fue remitido a la CGR el 25 de enero de 2018 mediante oficio R-444-2018 remisión a CGR.
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

8.3. Elementos incluidos en el documento de la liquidación presupuestaria.

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la CGR y la documentación adjunta, debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, la cual comprenderá lo siguiente:

- b) Resultados de la liquidación presupuestaria.
 - i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.
 - ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.
 - iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.
 - iv. Resultado de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.
- c) Información complementaria:
 - i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos y de las desviaciones de los objetivos y metas de mayor relevancia.
 - ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del período respectivo.
 - iii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.

Estados financieros y presupuestarios

La contabilidad financiera y presupuestaria está integrada para producir, sistemática y estructuradamente, información cuantitativa expresada en unidades monetarias de todas las operaciones que realiza la Universidad de Costa Rica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones a los diversos interesados y de que sirva de insumo para la preparación del Informe Gerencial y del análisis de otros informes de interés institucional.

Cada 30 de junio de cada año se presentan los estados financieros y la ejecución presupuestaria, así como al 31 de diciembre los estados financieros y liquidación presupuestaria auditados por Contador Público Autorizado.

Sistema contable – presupuestario

El sistema contable es de carácter Patrimonial - Presupuestario, su estructura combina bases de registro de devengo y efectivo, por lo tanto, el resultado de sus operaciones se reflejan en los informes financieros y presupuestarios en un momento determinado.

Como resultado de lo anterior, las diversas transacciones se registran sobre la base de un sistema de contabilidad de devengo. Algunas operaciones tales como los ingresos por cuotas de matrícula se reconocen sobre la base de efectivo, en el momento que se recibe el pago de parte del estudiante; no obstante, la Administración trabaja por migrar a un registro contable acorde a las normas contables internacionales.

En cuanto a la clase de fondos se clasifican en dos tipos: los provenientes del Vínculo Externo y Fondos Corrientes. El resultado final de las operaciones del primero, se contabiliza dentro del Superávit Comprometido para dar continuidad al desarrollo de los distintos proyectos en el periodo siguiente y hasta su finalización. En cuanto a los Fondos Corrientes, el resultado de sus operaciones se liquida cada año y se refleja dentro del superávit libre o déficit del periodo respectivo, según sea el caso, y posteriormente, en el siguiente periodo se represupuestan los recursos dentro de un presupuesto extraordinario, de acuerdo con los proyectos formulados y aprobados en el Plan de Presupuesto Institucional (PPI).

La estructura contable - presupuestaria para los ingresos y gastos se clasifican en diez secciones; a excepción de la primera, tercera y cuarta, las demás se clasifican dentro de los Proyectos o Programas del Vínculo Externo, a saber:

1. Fondos Corrientes
2. Empresas Auxiliares
3. Planta Física
4. Prestamos
5. Fondos Restringidos
6. Cursos Especiales
7. Programas de Posgrado con financiamiento complementario
8. Fondos Intraproyectos
9. Fondos del Sistema CONARE
10. Plan de Mejoramiento Institucional

Resultado:

No evidenciamos que el informe de Evaluación del Plan Anual Operativo 2017 emitido por la Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad de Costa Rica, incluyera los resultados del grado de cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas en el PAO para el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017. Adicionalmente los comentarios incluidos en dicho informe no hacen referencia a las condiciones presentadas en los reportes de ejecución presupuestaria referente a las sobre ejecuciones de presupuesto aplicadas en la liquidación de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2017, ni a las sub ejecuciones de presupuesto ocurridas en diferentes secciones de las Unidades Ejecutoras de los Programas, tampoco se hace referencia de los ajustes aplicados en la liquidación de egresos que incluyen partidas presupuestarias que aumentan el déficit de presupuesto sin haberseles asignado presupuesto ordinario del periodo 2017.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
 Vicerrectoría de Administración
 Oficina de Administración Financiera
 Resumen de Ingresos y Egresos por Sección
 del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
 (en colones)

Sección	Monto	Peso relativo	Sección	Monto	Peso relativo
1 y 3 Fondos Corrientes para Operaciones	¢ 321,492,652,505	85.60%	1 Fondos Corrientes para Operaciones	¢ 252,113,806,889	88.14%
2 Empresas Auxiliares	6,965,706,802	1.85%	2 Empresas Auxiliares	2,969,385,662	1.04%
4 Fondo de Préstamos	254,787,133	0.07%	3 Planta Física	9,233,858,472	3.23%
5 Fondos Restringidos	15,276,160,611	4.07%	4 Fondo de Préstamos	10,949,768	0.00%
6 Cursos Especiales	891,165,601	0.24%	5 Fondos Restringidos	7,179,178,290	2.51%
7 Prog. Posg. Financiamiento Complementario	2,503,934,160	0.67%	6 Cursos Especiales	431,049,872	0.15%
8 Fondos Intraproyectos	9,841,439,214	2.62%	7 Prog. Posg. Financ. Complementario	2,236,611,669	0.78%
9 Fondos del Sistema (CONARE)	9,574,372,545	2.55%	8 Fondos Intraproyectos	1,429,602,831	0.50%
10 Plan de Mejoramiento Institucional	8,775,224,368	2.34%	9 Fondos del Sistema (CONARE)	3,120,028,412	1.09%
			10 Plan de Mejoramiento Institucional	7,310,728,414	2.56%
Total	¢ 375,575,442,940	100.00%	Total	¢ 286,035,200,280	100.00%

Detalle rendición de cuentas

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
PROGRAMA DE DOCENCIA
CRITERIO ORGANIZACIONALPORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA POR OBJETO DEL GASTO.
ANUAL 2017

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO FINAL	GIRADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ^{1/}
Remuneraciones	86.631.521.730,11	85.883.466.293,31	99,14%
Servicios	4.165.278.607,56	3.583.721.980,64	86,04%
Materiales y Suministros	1.296.311.579,07	935.240.683,95	72,15%
Bienes duraderos	4.608.696.409,50	2.339.125.423,50	50,75%
Transferencias corrientes	4.674.155.625,44	4.285.704.764,30	91,69%
Sumas sin asignación presupuestarias	1.206.189.743,31	0,00	0,00%
TOTAL	102.582.153.694,99	97.027.259.145,70	94,58%

1/ Los porcentajes se obtienen dividiendo los egresos de cada partida entre el presupuesto final del período (presupuesto inicial más o menos las modificaciones realizadas). Los porcentajes de ejecución no incluyen el gasto por compromiso.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN
CRITERIO ORGANIZACIONALPORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA POR OBJETO DEL GASTO.
ANUAL 2017

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO FINAL	GIRADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ^{1/}
Remuneraciones	28.893.418.552,42	28.753.370.686,28	99,52%
Servicios	4.542.910.615,94	2.774.858.321,09	61,08%
Materiales y Suministros	2.344.762.492,05	1.397.945.492,86	59,62%
Intereses y Comisiones	20.000.000,00	0,00	0,00%
Bienes duraderos	13.770.208.494,43	6.540.311.713,47	47,50%
Transferencias corrientes	3.115.597.596,38	2.605.671.991,69	83,63%
Sumas sin asignación presupuestarias	1.035.845.545,83	0,00	0,00%
TOTAL	53.722.741.297,03	42.072.158.205,37	78,31%

1/ Los porcentajes se obtienen dividiendo los egresos de cada partida entre el presupuesto final del período (presupuesto inicial más o menos las modificaciones realizadas). Los porcentajes de ejecución no incluyen el gasto por compromiso.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
PROGRAMA DE ACCIÓN SOCIAL
CRITERIO ORGANIZACIONAL

PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA POR OBJETO DEL GASTO.
ANUAL 2017

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO FINAL	GIRADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ^{1/}
Remuneraciones	5.373.936.509,22	5.383.265.895,57	99,80%
Servicios	2.378.466.045,38	1.702.955.829,37	71,60%
Materiales y Suministros	566.704.802,51	422.040.899,54	74,47%
Bienes duraderos	1.521.337.621,62	290.306.257,75	19,08%
Transferencias corrientes	791.709.896,72	714.226.197,43	90,21%
Sumas sin asignación presupuestarias	788.069.156,20	0,00	0,00%
TOTAL	11.420.224.031,65	8.492.795.079,66	74,37%

1/ Los porcentajes se obtienen dividiendo los egresos de cada partida entre el presupuesto final del período (presupuesto inicial más o menos las modificaciones realizadas). Los porcentajes de ejecución no incluyen el gasto por compromiso.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
PROGRAMA DE VIDA ESTUDIANTIL
CRITERIO ORGANIZACIONAL

PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA POR OBJETO DEL GASTO.
ANUAL 2017

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO FINAL	GIRADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ^{1/}
Remuneraciones	6.379.811.882,99	6.337.453.399,36	99,34%
Servicios	1.306.922.781,38	865.695.206,90	66,24%
Materiales y Suministros	403.665.107,46	264.476.927,70	65,52%
Intereses y Comisiones	5.000.000,00	0,00	0,00%
Activos financieros	3.500.000,00	300.000,00	8,57%
Bienes duraderos	704.344.745,09	134.455.138,45	19,09%
Transferencias corrientes	14.536.358.422,47	13.720.962.854,26	94,39%
Sumas sin asignación presupuestarias	1.059.660.771,08	0,00	0,00%
TOTAL	24.399.263.710,47	21.323.343.526,67	87,39%

1/ Los porcentajes se obtienen dividiendo los egresos de cada partida entre el presupuesto final del período (presupuesto inicial más o menos las modificaciones realizadas). Los porcentajes de ejecución no incluyen el gasto por compromiso.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
PROGRAMA DE DIRECCIÓN SUPERIOR
CRITERIO ORGANIZACIONAL

PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA POR OBJETO DEL GASTO.
ANUAL 2017

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO FINAL	GIRADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ^{1/}
Remuneraciones	25.961.181.301,11	25.706.862.120,30	99,02%
Servicios	5.071.360.234,77	2.164.748.612,69	42,60%
Materiales y Suministros	824.627.274,07	391.174.526,84	47,44%
Intereses y Comisiones	1.000.000,00	0,00	0,00%
Activos financieros	10.700.000,00	10.649.768,10	99,53%
Bienes duraderos	10.294.604.804,26	2.662.936.030,54	25,87%
Transferencias corrientes	4.898.707.093,01	4.574.683.077,97	93,39%
Sumas sin asignación presupuestarias	3.696.525.424,17	0,00	0,00%
TOTAL	50.758.706.131,39	35.511.054.136,44	69,96%

1/ Los porcentajes se obtienen dividiendo los egresos de cada partida entre el presupuesto final del período (presupuesto inicial más o menos las modificaciones realizadas). Los porcentajes de ejecución no incluyen el gasto por compromiso.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL
CRITERIO ORGANIZACIONAL

PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA POR OBJETO DEL GASTO.
ANUAL 2017

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO FINAL	GIRADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ^{1/}
Remuneraciones	23.865.475.417,37	23.883.536.566,23	100,08%
Servicios	2.873.261.104,37	1.937.352.779,90	67,43%
Materiales y Suministros	1.389.815.083,11	813.327.947,00	58,52%
Intereses y Comisiones	50.000,00	0,00	0,00%
Bienes duraderos	3.755.542.432,52	1.341.605.711,20	35,72%
Transferencias corrientes	11.552.201.844,02	11.041.977.387,48	95,58%
Sumas sin asignación presupuestarias	897.798.065,77	0,00	0,00%
TOTAL	44.334.143.947,16	39.017.800.391,81	88,01%

1/ Los porcentajes se obtienen dividiendo los egresos de cada partida entre el presupuesto final del período (presupuesto inicial más o menos las modificaciones realizadas). Los porcentajes de ejecución no incluyen el gasto por compromiso.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
PROGRAMA DE INVERSIONES
CRITERIO ORGANIZACIONAL

PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA POR OBJETO DEL GASTO.
ANUAL, 2017

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PRESUPUESTO FINAL	GIRADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ^{1/}
Servicios	1.247.498.679,38	407.448.759,88	32,66%
Materiales y Suministros	209.719.991,60	94.462.166,15	45,04%
Intereses y Comisiones	5.982.516.534,00	2.462.055.754,10	41,15%
Bienes duraderos	41.944.714.577,63	10.096.804.525,80	24,07%
Amortización	3.914.884.974,00	2.775.218.876,89	70,89%
TOTAL	53.299.334.756,59	15.835.990.082,82	29,71%

1/ Los porcentajes se obtienen dividiendo los egresos de cada partida entre el presupuesto final del período (presupuesto inicial más o menos las modificaciones realizadas). Los porcentajes de ejecución no incluyen el gasto por compromiso.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

Cuadro EF-1
UCR. Porcentaje de ejecución
presupuestaria institucional por programa
al 31 de diciembre de 2017

Programa	Presupuesto Final (€)	Girado (€)	% ejecución	Girado + compromiso (€)	% ejecución con compromiso
Docencia	102.582.153.694,99	97.027.259.145,70	94,58%	97.822.965.575,30	95,36%
Investigación	53.722.741.297,03	42.072.156.205,37	78,31%	44.695.523.844,12	83,20%
Acción Social	11.420.224.031,65	8.492.795.079,66	74,37%	9.382.599.739,63	82,16%
Vida Estudiantil	24.399.263.710,47	21.323.343.526,67	87,39%	21.522.319.196,82	88,21%
Administración	34.912.927.024,90	26.754.799.711,11	76,63%	31.234.728.778,62	89,46%
Dirección Superior	50.758.706.131,39	35.511.054.136,44	69,96%	36.831.472.351,25	72,56%
Desarrollo Regional	44.334.143.947,16	39.017.800.391,81	88,01%	39.993.541.588,84	90,21%
Inversiones	53.299.334.756,59	15.835.990.082,82	29,71%	20.739.225.711,98	38,91%
TOTAL	375.429.494.594,18	286.035.200.279,58	76,19%	302.222.376.786,56	80,50%

Nota: El presupuesto final se obtiene a partir del presupuesto inicial más o menos las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios realizados durante el período.

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

Cuadro EF-2
UCR. Porcentaje de ejecución presupuestaria
Institucional por partida al 31 de diciembre de 2017

Partida	Presupuestado (€)	Girado (€)	% ejecución	Girado + Compromiso (€)	% ejecución con compromiso
Remuneraciones	194.894.392.235,51	193.391.400.419,88	99,23%	193.391.400.419,88	99,23%
Servicios	30.745.323.187,06	18.695.833.411,51	60,81%	24.696.700.546,30	80,33%
Materiales y Suministros	8.903.143.734,05	5.469.843.457,33	61,44%	6.841.949.918,03	76,85%
Intereses y Comisiones	6.175.266.534,00	2.565.285.406,34	41,54%	2.565.285.406,34	41,54%
Activos financieros	14.200.000,00	10.949.768,10	77,11%	10.949.768,10	77,11%
Bienes duraderos	80.352.801.108,69	25.436.862.781,89	31,66%	34.232.391.588,38	42,60%
Transferencias corrientes	40.278.694.114,59	37.559.515.022,79	93,25%	37.578.189.127,79	93,30%
Amortización	4.038.584.974,00	2.905.510.011,74	71,94%	2.905.510.011,74	71,94%
Sumas sin asignación presupuestarias	10.027.088.706,28	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL	375.429.494.594,18	286.035.200.279,58	76,19%	302.222.376.786,56	80,50%

Nota: El presupuesto final se obtiene a partir del presupuesto inicial más o menos las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios realizados durante el período

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

Cuadro CM-1. UCR. Comparación de la ejecución física y financiera (sin compromisos) por programa, Al 31 de diciembre de 2017

Programa	Ejecución Financiera	Ejecución física
Docencia	95,36%	102,49%
Investigación	83,20%	106,92%
Acción Social	82,16%	118,81%
Vida Estudiantil	88,21%	107,89%
Administración	89,46%	103,98%
Dirección Superior	72,56%	109,84%
Desarrollo Regional	90,21%	122,41%
Inversiones	38,91%	53,59%
Institucional	80,50%	103,24%

Fuente: Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria Al 31 de diciembre de 2017

Oficina de Administración Financiera

Evaluación Física Al 31 de diciembre de 2017, Oficina de Planificación Universitaria

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
 OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
 CUADRO No. 2
 INFORME DE EJECUCION A DICIEMBRE 2017
 EJECUCION DE EGRESOS POR SECCION
 (millones de colones)

SECCION	PRESUPUESTO	EGRESO REAL	DISPONIBLE	% EJECUCION
Fondos Corrientes	319.032,67	261.358,61	57.674,05	81,92%
1 -Fondos Corrientes	275.749,49	252.113,81	23.635,68	91,43%
3 -Planta Física	43.268,98	9.233,86	34.035,12	21,34%
4 -Fondo de Préstamos	14,20	10,95	3,25	77,11%
Vínculo Externo	56.396,83	24.676,58	31.720,24	43,76%
2 -Empresas Auxiliares	6.120,75	2.969,39	3.151,37	48,51%
5 -Fondos Restringidos	15.414,50	7.179,18	8.235,32	46,57%
6 -Cursos Especiales	926,15	431,05	495,10	46,54%
7 -Prog. Posgrado Financ. Transit.	2.611,59	2.236,61	374,98	85,64%
8 -Fondos Intraproyectos	8.839,33	1.429,60	7.409,73	16,17%
9 -Fondos Sistema CONARE	9.567,32	3.120,03	6.447,30	32,61%
10 -Prog. Mejoramiento Institucional	12.917,18	7.310,73	5.606,45	56,60%
TOTALES	375.429,49	286.035,20	89.394,30	76,19%

La liquidación de presupuesto al 31 de diciembre de 2017 carece de justificaciones técnicas cualitativas por parte de las Unidades Ejecutoras de los Programas de la UCR, se especifiquen las razones que ocasionaron las variaciones entre el presupuesto ajustado Vrs el gasto ejecutado; con el fin de determinar las causas que ocasionaron en algunas de las Unidades Ejecutoras (Ver Anexo B) la sobrejexecución y la subejecución de presupuesto y de esta manera establecer los procedimientos correctivos de esas desviaciones para periodos futuros y proyectos de inversión en la formulación de presupuestos como lo requiere las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República y las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica. La Evaluación del PAO no incluye análisis de rendición de cuentas en los egresos por clase de fondo de forma desagregada por ubicación presupuestaria (Corriente, Vínculo Externo o Restringido).

La liquidación de presupuesto al 31 de diciembre de 2017 incluyó contenido de presupuesto para gastos sin asignación específica por ₡35,616,450 (miles) de los cuales ejecutó ₡21,898,074 (miles). En la liquidación de ingresos y gastos ejecutados se presenta superávit por sub ejecución de ₡13,718,376 (miles). Esta política de creación de reservas para justificación legal de partidas denominadas en las cuentas de presupuesto (06-99-96-01) como “gastos requeridos para cualquier iniciativa”, lo anterior no cumple con lo requerido por las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República y las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

La liquidación de gastos reales del presupuesto modificado de la UCR por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 en la sección 10, ubicación de presupuesto 08 del Programa Inversiones (Sec.3) se aplica ajuste de disminución al presupuesto modificado en la ubicación de presupuesto 08-99-92 Plan de Mejoramiento Institucional PMI por ₡(1,320,718) miles y no se incluyen las razones que ocasionaron las variaciones entre el presupuesto asignado con lo ejecutado. Lo anterior no cumple con las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República.

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial bajo.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2017, que fue remitido a la CGR el 25 de enero de 2018 mediante oficio R-444-2018 remisión a CGR.
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.
- Evaluación anual del Plan Anual Operativo 2017 Oficina de Planificación Universitaria Universidad de Costa Rica Febrero 2018.

9- Verificar que la liquidación presupuestaria haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos e indicadores de gestión

Referencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la CGR y la documentación adjunta, debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, la cual comprenderá lo siguiente:

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- v. Resultado de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas.

Resultado:

En el Informe de Liquidación Presupuestaria 2017 de la Universidad de Costa Rica remitido a la CGR, se informa sobre el grado de cumplimiento y logros alcanzados con relación a los objetivos y metas del Plan Anual Operativo 2017 (PAO).

La Universidad de Costa Rica, por medio de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), elaboró el informe de evaluación anual del Plan Anual Operativo (PAO) 2017, resultante del proceso de análisis de información facilitada por las Unidades Ejecutoras. No evidenciamos que el informe de Evaluación del Plan Anual Operativo 2017 emitido la Oficina de Planificación Universitaria Universidad de Costa Rica incluyera análisis de rendición de cuentas en los egresos por clase de fondo de forma desagregada cualitativos por ubicación presupuestaria (Corriente, Vínculo Externo o Restringido) ni a las sub ejecuciones de presupuesto ocurridas en diferentes secciones de las Unidades Ejecutoras de los Programas.

Los comentarios incluidos son agregados y generales sobre el resultado de las ejecuciones de presupuesto aplicadas en la liquidación de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2017, tampoco se hace referencia de los ajustes aplicados en la liquidación de egresos que incluyen partidas presupuestarias que aumentan el déficit de presupuesto en la liquidación presupuestaria, sin haberseles asignado presupuesto ordinario desde la formulación autorizada de acuerdo con la normativa vigente en el periodo 2017.

El análisis no incorpora los requerimientos solicitados por la Contraloría General de la República según lo que establece la resolución R-DC-24-2012 del 27 de febrero de 2012 en lo referente a la evaluación institucional, así mismo las directrices dispuestas en la nota DFOE-SOC-0469 del 8 de junio de 2007.

Adicionalmente, en atención al apartado 2.1.3 Otros asuntos analizados del informe DFOE-SOC-58-2007 “Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2008”, el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Institucional del periodo 2017, considera la misma estructura de los programas:

Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Administración, Dirección Superior, Desarrollo Regional e Inversiones.

Con base en esos elementos, se estructura la evaluación física y financiera de la Universidad, con el propósito de procedimientos de control de presupuesto que permitan fortalecer las operaciones y transacciones de las unidades Ejecutoras de la Universidad de Costa Rica.

Es nuestro criterio en atención con el apartado 4.1.8 “Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público” y por la condición sobre los sistemas indicado en el procedimiento 4, a falta de la integración de los sistemas hace que no se generen indicadores estratégicos de gestión y calidad de los diferentes niveles de planificación. Aun cuando se presente cumplimiento de las metas del Plan Anual Operativo suministrado del periodo 2017, la Universidad de Costa Rica carece de una integración sistematizada y el desarrollo e implementación de un sistema técnico de medición robusto propio de una Universidad que permita entre la información utilizada por la Dirección de Planificación y la información presupuestaria tenga vinculación total que permita mejorar la evaluación y seguimiento de indicadores de gestión y calidad que logran ponderar la ejecución de los costos al cierre de periodo económico.

Se consultó pronunciamiento de la Sala Constitucional en su Voto N° 7532-04, en el que se hace referencia al cumplimiento que deben tener las instituciones públicas en relación con la rendición de cuentas, se hace referencia a los principios de eficacia y eficiencia, concibiéndolos como obligaciones constitucionales incuestionables que hacen surgir el derecho al buen funcionamiento de los servicios públicos. Además, ha definido estos principios de la siguiente manera:

“La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación de la rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros...”.

A continuación se presenta algunos de los cuadros de ejecución de presupuesto por partida y el cuadro de resumen de ejecución por programa por fuente de ingresos (corriente y vínculo externo) como referencia a lo anteriormente indicado:

Cuadro EF-2
UCR. Porcentaje de ejecución presupuestaria
Institucional por partida al 31 de diciembre de 2017

Partida	Presupuestado (€)	Girado (€)	% ejecución	Girado + Compromiso (€)	% ejecución con compromiso
Remuneraciones	194.894.392.235,51	193.391.400.419,88	99,23%	193.391.400.419,88	99,23%
Servicios	30.745.323.187,06	18.695.833.411,51	60,81%	24.696.700.546,30	80,33%
Materiales y Suministros	8.903.143.734,05	5.469.843.457,33	61,44%	6.841.949.918,03	76,85%
Intereses y Comisiones	6.175.266.534,00	2.565.285.406,34	41,54%	2.565.285.406,34	41,54%
Activos financieros	14.200.000,00	10.949.768,10	77,11%	10.949.768,10	77,11%
Bienes duraderos	80.352.801.108,69	25.436.862.781,89	31,66%	34.232.391.588,38	42,60%
Transferencias corrientes	40.278.694.114,59	37.559.515.022,79	93,25%	37.578.189.127,79	93,30%
Amortización	4.038.584.974,00	2.905.510.011,74	71,94%	2.905.510.011,74	71,94%
Sumas sin asignación presupuestarias	10.027.088.706,28	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL	375.429.494.594,18	286.035.200.279,58	76,19%	302.222.376.786,56	80,50%

Nota: El presupuesto final se obtiene a partir del presupuesto inicial más o menos las modificaciones presupuestarias y los presupuestos extraordinarios realizados durante el período

Fuente: Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2017.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

CUADRO No. 3
INFORME DE EJECUCION A DICIEMBRE 2017
EJECUCION DE EGRESOS POR PROGRAMA
(millones de colones)

Programa	Docencia	Investigación	Acción Social	Vida Estudiantil	Administración	Dirección Superior	Desarrollo Regional	Inversiones	Total
FONDOS CORRIENTES									
1-Fondos Corrientes	91.664,71	33.033,35	6.787,78	20.940,28	26.623,56	35.002,12	38.062,01	0,00	252.113,81
3-Planta Física	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.233,86	9.233,86
4-Fondo de Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,30	0,00	10,65	0,00	0,00	10,95
VÍNCULO EXTERNO									
2-Empresas Auxiliares	368,31	1.535,06	628,57	99,53	0,00	0,00	337,93	0,00	2.969,39
5-Fondos Restringidos	466,90	5.730,94	528,18	47,59	12,43	15,15	377,98	0,00	7.179,18
6-Cursos Especiales	192,04	0,00	239,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	431,05
7-Prog. Pos. Financ. Complem	2.236,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.236,61
8-Fondos Intraproyectos	83,50	973,02	260,51	0,00	0,00	94,10	18,48	0,00	1.429,60
9-Fondos del Sistema	2.015,19	206,78	48,75	235,85	118,81	309,05	185,81	0,00	3.120,03
10-Plan de Mejoramiento Inst.	0,00	593,02	0,00	0,00	0,00	79,98	35,60	6.602,13	7.310,73
TOTAL	97.027,26	42.072,16	8.492,79	21.323,34	26.754,80	35.511,05	39.017,80	15.835,99	286.035,20

Cumplimiento:

Cumplimiento parcial bajo.

Nivel de riesgo:

Elevado.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2017, que fue remitido a la CGR el 25 de enero de 2018 mediante oficio R-444-2018 remisión a CGR.
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.
- Evaluación anual del Plan Anual Operativo 2017 Oficina de Planificación Universitaria Universidad de Costa Rica Febrero 2018.
- Pronunciamiento de la Sala Constitucional en su Voto N° 7532-04.

10- Verificar la razonabilidad de presentación de la composición del superávit presupuestarioReferencia normativa:

Según el artículo 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, la información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la CGR y la documentación adjunta, debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la CGR, la cual comprenderá lo siguiente:

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- i. Detalle de la conformación del superávit específico o déficit según el fundamento que lo justifica.
- ii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico.
- iii. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.

Resultado:

A la fecha de este informe la Oficina de Administración Financiera (OAF), nos suministró la conciliación de cuentas liquidas, como se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Expresado en colones)

Situación presupuestaria Fondos Totales		% Ejec.
Ingresos del periodo		
Presupuestados	¢ 375,429,494,594	
Ingresos Reales	<u>375,575,442,940</u>	100.04%
Ingresos recaudados de más		145,948,345
Gastos del Periodo		
Presupuestados	375,429,494,594	
Gastos Reales	<u>286,035,200,280</u>	76.19%
Gastos no ejecutados		89,394,294,315
Diferencia de ingresos recaudados de más o gastos no ejecutados		89,540,242,660
Superávit específico	76,115,158,796	
Superávit Fondo de Préstamos	<u>243,837,365</u>	<u>(76,358,996,161)</u>
Superávit neto - presupuestario		<u>¢ 13,181,246,499</u>

Ver debilidades de control relacionadas en lo indicado en el apartado 7.

Cumplimiento:

Cumple.

Nivel de riesgo:

Normal.

Evidencia de auditoría:

- Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria 2017, que fue remitido a la CGR el 25 de enero de 2018 mediante oficio R-444-2018 remisión a CGR.
- Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.
- Normativa de la CGR, reformada por Resolución R-DC-064-2013 del Despacho Contralor de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece, publicada en la Gaceta N°. 101 del 28 de mayo de 2013.
- Cuentas Liquidadas Vrs Superávit Presupuestario al 31 de diciembre de 2017, Oficina de Administración Financiera y composición del Superávit.

Auditoría de Presupuesto

**Liquidación presupuestaria de la Universidad de Costa Rica
(Anexo B)**

del periodo de un año terminado
al 31 de diciembre de 2017



Crowe Horwath CR, S. A.
Member Crowe Horwath International

2442 Avenida 2
Apdo 7108-1000 San José, Costa Rica
Tel (506) 2221-4657
Fax (506) 2233-8072
www.crowehorwath.cr
audit@crowehorwath.cr

Anexo B

15 de mayo de 2017

Señores
Al Consejo Universitario de la
Universidad de Costa Rica
Presente

ASUNTO: AUDITORÍA DE PRESUPUESTO

Liquidación presupuestaria de la UCR del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017

Este informe es el resultado del trabajo de compromiso de seguridad convenido con la Universidad de Costa Rica (UCR) establecido en el Artículo 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-12012-DC-DFOE y basados en los Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-12012-DC-DFOE (la Normativa), emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) para la liquidación presupuestaria del BCBCR del periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Este informe de revisión de presupuesto por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 debe leerse en conjunto con el Reporte del Contador Público Independiente sobre Compromiso de Seguridad y su Anexo A, informe de oportunidades de mejora adjunto, fechado el 15 de mayo de 2017.

Informe de Oportunidades de Mejora

A continuación se presenta un informe de oportunidades de mejora respecto al resultado de nuestra revisión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por la universidad de Costa Rica sobre el cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable al presupuesto y el resultado de la liquidación de presupuesto al 31 de diciembre de 2017:

1) Liquidación de gastos de ejecución de presupuesto 2017

a. Sobrejecución de presupuesto en Unidades Ejecutoras

Al analizar la liquidación de la ejecución de egresos por programa de la UCR por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017, se determinaron 60 Unidades Ejecutoras, que sobre ejecutaron los egresos en la ejecución del presupuesto ajustado, lo cual no cumple con la normativa de NTPP como detallamos a continuación:

Sección	Ubicación Presupuestaria	Descripción Fondos corrientes	Presupuesto ordinario	+ Aumentos -disminuciones	Presupuesto total	Gasto real	+ Superávit - déficit
1	01	Docencia					
01-02		Área de Artes y Letras	¢ 7,683,901,863	456,284,594	8,140,186,458	9,543,384,553	(1,403,198,095)
	01-02-03	Facultad de Letras	4,016,857,676	256,846,170	4,273,703,846	5,491,618,378	(1,217,914,532)
	01-02-03-02	Escuela de Filología	1,072,094,240	83,163,427	1,155,257,667	1,712,579,850	(557,322,182)
	01-02-03-03	Escuela de Filosofía	725,259,520	56,385,323	781,644,843	1,194,908,016	(413,263,174)
	01-02-03-04	Escuela de Lenguas Modernas	2,219,503,916	117,297,420	2,336,801,336	2,584,130,513	(247,329,176)
1	06-03-01	Vicerrectoría de Docencia	576,608,538.39	49,938,406	626,546,945	700,659,088	(74,112,144)
1	06-04-01	Decanato de Bellas Artes	128,586,329.32	15,100,881	143,687,210	226,612,571	(82,925,361)
1	06-04-02	Decanato de Letras	367,031,636.41	29,226,468	396,258,104	445,026,972	(48,768,868)
		Decanato de Ciencias					
1	06-04-03	Básicas	70,372,452.36	8,271,556	78,644,008	144,197,821	(65,553,813)
1	06-05-01	Planificación Universitaria	1,175,266,539.00	79,651,787	1,254,918,326	1,414,773,195	(159,854,870)
1	06-05-02	Contraloría Universitaria	1,685,555,996.32	109,809,302	1,795,365,298	1,877,111,761	(81,746,462)
1	06-05-03	Oficina Jurídica	613,488,347.13	39,570,428	653,058,775	711,213,968	(58,155,192)

La sobre ejecución de presupuesto es una práctica de reasignación de contenido presupuestario que tiene la Universidad para que las Unidades Ejecutoras logren alcanzar los objetivos establecidos a falta de disponibilidad de recursos.

Las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de República y la normativa prudencial vigente establecida por la UCR para la formulación de presupuestos no tiene contemplado este tratamiento de ejecución presupuestaria autorizada.

Por lo que la Oficina de Administración Financiera por medio de la Unidad de Presupuesto debe ejercer mayor control sobre la ejecución de presupuesto en todas las Unidades Ejecutoras de los programas (Fondo Corriente, Vinculo Externo y Fondos Restringidos) para que solicite de forma oportuna las justificaciones que permitan aclarar la naturaleza y origen de esas sobre ejecuciones aplicadas por objeto de gasto, y se revele en los informes periódicos de la evaluación del PAO por parte de la OPLAU la función analítica cualitativa de las causas que generaron esos resultados en las Unidades Ejecutoras, y se haga efectivo el proceso de rendición de cuentas, de manera que pueda pronunciarse sobre posibles debilidades y desviaciones en la ejecución presupuestaria que se determinen, para la toma de decisiones en la evaluación de objetivos y metas formuladas.

Las autoridades universitarias deben velar por hacer cumplir los principios de eficacia y eficiencia, como lo señala la Sala Constitucional en su Voto N° 7532-04, concibiéndolos como obligaciones constitucionales incuestionables que hacen surgir el derecho al buen funcionamiento de los servicios públicos. Además, ha definido estos principios de la siguiente manera:

“La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación de la rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2°, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros...”

Comentario de la administración:

La situación en la mayoría de estos casos obedece a sobregiros en partidas relacionadas del grupo de remuneraciones, y esto se debe a que la estimación de las partidas fue superada pero no implica ineficiencia en la gestión sino a la dificultad de realizar un presupuesto más preciso debido a la cantidad de factores que influyen en el caso de unidades académicas.

b. Subejecución de presupuesto en Unidades Ejecutoras

La liquidación de la ejecución de egresos por programa de la UCR por el periodo terminado el 31-12-2017 se determinaron Unidades Ejecutoras de los Programas que están sub ejecutando de forma significativa el presupuesto asignado para el periodo 2017.

Sección	Ubicación Presupuestaria	Descripción	Presupuesto ordinario	+ Aumentos -disminuciones	Presupuesto total	Gasto real	+ Superávit - déficit
2	02-98-02	Centros e Institutos de Investigación	0	1,954,614,899	1,954,614,899	1,195,514,580	759,100,319
	02-98-02-16	Venta de Suero -Instituto Clodomiro Picado	0	837,458,562	837,458,562	506,030,733	331,427,828
1	07-02	Sede Regional de Guanacaste	8,238,631,454	81,801,828	8,320,433,282	7,797,947,728	522,485,553
1	07-02-01	Recinto de Liberia	7,902,017,057	77,792,745	7,979,809,802	7,557,253,941	422,555,862
1	07-02-01-01	Recinto Liberia - Docencia	2,146,892,873	88,741,223	2,235,634,097	2,052,725,617	182,908,480
3	08-02-01-02	Escuela de Química, Edificio Proveeduría	550,000,000	150,000,000	700,000,000	0	700,000,000
3	08-02-01-03	Federación de Estudiantes, nuevo Edificio	330,000,000	0	330,000,000	0	330,000,000
3	08-02-01-05	Centro Inv.Hhematol. y Transt. Afines	1,000,000,000	153,633	1,000,153,633	0	1,000,153,633
3	08-02-01-07	Inst. Clodom. Picado Bodega - Comedor	200,400,000	0	200,400,000	0	200,400,000
3	08-02-01-13	Esc. Biología, Sistema Fijo contra Incendios	150,000,000	0	150,000,000	0	150,000,000
3	08-02-01-14	Fac.Bellas Artes - Taller Fundición	150,000,000	0	150,000,000	0	150,000,000
3	08-02-01-16	Sede Regional de Occidente - Aulas	415,304,692	384,646,045	799,950,737	0	799,950,737
3	08-02-01-21	Rec Paraíso Aulas, Serv Sanit, Area Recr	350,000,000	1,039,000,000	1,389,000,000	0	1,389,000,000
3	08-02-01-25	Escuela de Artes Plásticas - Edificio	1,746,408,799	-491,177,589	1,255,231,210	0	1,255,231,210

La subejecución de presupuesto es una práctica presupuestaria que tienen las Unidades Ejecutoras de los programas de la Universidad, y que está contemplada en la normativa prudencial vigente establecida por la UCR para la formulación de presupuestos. Sin embargo denota falta de precisión en la formulación de objetivos y metas del PAO al no lograr la ejecución de los contenidos presupuestarios en su totalidad. Por lo que la Oficina de Administración Financiera por medio de la Unidad de Presupuesto debe ejercer mayor control sobre la ejecución de presupuesto en todas las Unidades Ejecutoras de los programas para que solicite de forma oportuna las justificaciones que permitan aclarar el origen de esas transacciones.

Las autoridades universitarias deben velar por hacer cumplir *“La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación de la rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2º, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros...”*.

Comentario de la administración:

Al respecto la oficina de Administración Financiera informa mensualmente a los jefes de las Unidades el nivel de ejecución, además se envían notas en el primer semestre alertándolos sobre partidas de activos y otras que muestren baja ejecución, con la finalidad de que agilicen las mismas. De igual forma se han realizado análisis de procesos que se han cambiado para mejorar sustancialmente la ejecución en las partidas de bienes.

2) Inconsistencias en la liquidación de egresos 2017

En la liquidación de la ejecución de egresos por Programa de la UCR por el periodo terminado el 31-12-2017 se determinaron Unidades Ejecutoras de los Programas que aplicaron ajustes presupuestarios que generaron sobrejecución de presupuesto de forma significativa el presupuesto asignado para el periodo 2017, como se detalla a continuación:

Sección	Ubicación Presupuestaria	Descripción	Presupuesto ordinario	+ Aumentos -disminuciones	Presupuesto total	+ Superávit - déficit	Detalle del hallazgo
5	02	Investigación					
5	02-99-99	Global Investigación (FR.)	8,899,600,000	(7,046,762,849)	1,852,837,150	1,852,837,150	Se le asigna contenido presupuestario y no se ejecuta.
5	03	Acción Social					
5	03-99-99	Fondos Restringidos - Global Acción Social	684,500,000	(769,791,237)	(85,291,237)	(85,291,237)	Se le asigna contenido presupuestario y se le disminuyó más saldo del que se le asignó para ejecutar.
5	05	Administración					
5	05-99-99	Fondos Restringidos Global Administración	0	(14,562,816)	(14,562,816)	(14,562,816)	No se le asigna presupuesto, pero se ajusta en la liquidación como déficit.
10		Plan de Mejoramiento Institucional					
10	02	Investigación					
10	02-99-92	Plan de Mejoramiento Institucional Prog Investigación	0	(19,552,240)	(19,552,240)	(19,552,240)	No se le asigna presupuesto, pero se ajusta en la liquidación como déficit.
10	06	Dirección Superior					
10	06-99-92	Plan de Mejoramiento Institucional Prog Dirección Superior	0	(42,218,894)	(42,218,894)	(42,218,894)	No se le asigna presupuesto, pero se ajusta en la liquidación como déficit.
10	07	Desarrollo Regional					
10	07-99-92	Plan de Mejoramiento Institucional Prog Desarrollo Regional	0	(5,606,917)	(5,606,917)	(5,606,917)	No se le asigna presupuesto, pero se ajusta en la liquidación como déficit.
10	08	Inversiones (sec.3)					
10	08-99-92	Plan de Mejoramiento Institucional Prog Inversiones	0	(1,320,718,396)	(1,320,718,396)	(1,320,718,396)	No se le asigna presupuesto, se ajusta en la liquidación como déficit.

La normativa regulatoria de la Contraloría General de la República y la establecida por la UCR para la formulación de presupuestos no incluye este tipo de procedimientos presupuestarios anteriormente indicados. Se evidencia falta de precisión en la formulación de objetivos y metas del PAO al no lograr la ejecución de los contenidos presupuestarios en su totalidad, así como la sobrejecución de contenido presupuestario que al liquidar los egresos genera déficit al cierre de periodo 2017.

Las autoridades universitarias deben velar por hacer cumplir “*La eficacia, como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación de la rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2º, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros...*”.

Comentario de la administración:

En este caso hay que considerar los dos códigos 6-99-92 y 6-99-96 en este caso al considerar los dos códigos para totalizar el presupuesto de la unidad y en ese caso no queda en rojo. Esto se hizo así debido a que el código nos dio un error en el sistema, y para no atrasar el cierre se abrió el 96 y por error se incluyeron movimientos presupuestarios (esto no es ejecución) en el código incorrecto por eso se ve como si fuera un sobregiro pero si se suman los dos códigos el mismo no existe.

3) Medición de objetivos y metas de las Unidades Ejecutoras

La UCR tiene 8 programas en los cuales se desarrollan 203 Unidades Ejecutoras administradas por medio de un sistema a través del plan de presupuesto anual. Cada una de estas Unidades Ejecutoras define sus objetivos generales y específicos, establece sus metas y define sus indicadores. Estos indicadores son según el tipo de unidad ejecutora cualitativos o cuantitativos con el objetivo de que sean medibles.

Cada Unidad Ejecutora tiene su autoevaluación a nivel integral y por medio del sistema (SIPRES) se valora su cumplimiento.

Se nos indicó que la OPLAU no realiza revisiones de calidad para validar el cumplimiento operativo informado por las Unidades Ejecutoras según sus logros, lo que consideramos una debilidad de control.

Las evaluaciones de indicadores de las unidades ejecutoras corresponden al resultado de la ejecución presupuestal asignada y en algunas Unidades a indicadores de logros de objetivos, sin que se presenten otro tipo de indicador, según la naturaleza del proyecto y la unidad ejecutora en sí.

Por la naturaleza institucional de la Universidad en cuanto a su responsabilidad de calidad académica y del impacto de la investigación y capacitación tecnológica para cumplir su misión y visión país y aunado a la necesidad imperiosa de lograr ser eficiente en los recursos públicos y de terceros asignados para dicho fines, creemos necesario el lograr un desarrollo más amplio en los indicadores actuales de gestión que informa el PAO, que logren en el mediano plazo información de alta calidad para medir con un mayor alcance los procesos, siendo necesario:

- Desarrollar y fortalecer métodos de mediciones estadísticas
- Desarrollar métodos de medición de eficacia financiera específica para proyectos y programas y Unidades ejecutoras
- Desarrollo de mediciones de resultados financieros entre años

Lo anterior para poder obtener una mayor gama de indicadores para medir de forma integral, los resultados presupuestales anuales bajo tres grandes grupo de indicadores:

- Indicadores de gestión de financieros y operativos
- Indicadores de gestión de la investigación
- Indicadores de gestión económicos
- Indicadores de procesos

Basado en el principio que debe existir una excelente pirámide de conceptos de la calidad que jerarquiza los datos, la información, el conocimiento y la lógica, que deben conocerse para gestionar una buena cantidad de indicadores para medir la gestión, sabemos:

“Los indicadores son información que, como procesadores, obtenemos a partir de los datos, que luego son utilizados por un usuario, con el fin de crear conocimiento o tomar una decisión”

La medición nos lleva mejorar, y los procesos de mejora continua interna necesitan información estadística fiable o un sistema de indicadores que ayuden a comprender, los cambios en la organización interna, la gestión de la calidad, y especialmente, la gestión estratégica exigen disponer de información fiable y comparable para una gestión eficiente.

Por lo anterior es necesario lograr en el mediano plazo un mayor alcance en el informe del PAO incluyendo el desarrollo de indicadores adicionales, como parte del fin de la Plan estratégico Institucional, siendo nuestro criterio que se presenta limitación en la información presentada para poder medir con mayor alcance la eficiencia y eficacia del uso integral de los recursos institucionales.

4) Sumas sin asignación específica

La Universidad de Costa Rica incluye en las actividades de egresos del presupuesto para el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 aprobado por la CGR, la partida denominada **Sumas sin asignación específica**, la cual no está justificada en las NTPP de la Contraloría General de la República ni la establecida por la UCR en las normas internas vigentes para la formulación y liquidación de presupuesto, como se detalla a continuación:

Sección	Ubicación Presupuestaria	Descripción	Presupuesto ordinario	+ Aumentos -disminuciones	Presupuesto total	Gasto real	+ Superávit - déficit
1	06	Dirección Superior					
		Apoyo académico					
1	06-08	institucional	18,945,952,716	(3,559,774,293)	15,386,178,423	9,775,187,489	5,610,990,935
1	06-08-01	Unidades de apoyo académico	14,554,854,083	(2,264,693,292)	12,290,160,791	7,617,153,783	4,673,007,008
2	02	Investigación					
		Centros e institutos de investigación					
	02-98-02		0	1,954,614,899	1,954,614,899	1,195,514,580	759,100,319
3	08	Inversiones (Sec.3)					
		Atención cuentas pendientes: inversiones					
	08-96		980,000,000	2,961,431,663	3,941,431,663	2,924,027,351	1,017,404,311
9	06	Dirección Superior					
		FS p\ atender necesidades institucionales					
	06-99-94-11		0	1,343,215,132	1,343,215,132	296,851,539	1,046,363,594
	06-99-94-21	Otras líneas especiales interés estratégico	0	514,783,428	514,783,428	9,358,856	505,424,572
10	06	Dirección Superior					
		Cubre gastos requerir p/ cualquier iniciativa					
	06-99-96-01		0	186,065,953	186,065,953	79,980,565	106,085,388

Las autoridades universitarias deben velar por hacer cumplir los principios de eficacia y eficiencia, en la formulación y ejecución de presupuesto, como lo señala la Sala Constitucional en su Voto N° 7532-04, concibiéndolos como obligaciones constitucionales incuestionables que hacen surgir el derecho al buen funcionamiento de los servicios públicos. Además, ha definido estos principios de la siguiente manera:

“La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación de la rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2º, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros...”

Comentario de la administración:

La partida de “Sumas sin asignación presupuestaria” está debidamente consignada en el catálogo de objetos de gasto del Sector Público y al nuestro que es exactamente igual. Además como les mencione la CGR nunca ha objetado esta partida y aprueba su presupuesto.

5) Falta de integración Sistema Evalpao

Se determinó que las Unidades Ejecutoras que conforman los Programas de presupuesto de la UCR al 31 de diciembre de 2017 utilizan el Sistema Evalpao para el registro individual de los objetivos, metas e indicadores de gestión conforme se va ejecutando el presupuesto periódicamente accedando mediante la web.

El Sistema de presupuesto responde a la planificación anual de las Unidades Ejecutoras de los Programas de la UCR en la formulación del Plan Anual Operativo, sin embargo no está integrado con sistema de Evaluación del Plan Anual Operativo se encuentra en un sistema de servicio web, y su ingreso requiere un programa para navegar en Internet <http://oplau.ucr.ac.cr/evalpao> (el sistema ha sido aprobado con variedad de navegadores tales como: Internet Explorer 6, Internet Explorer 7, Firefox 2 y 3, Safari 3.1, Chrome 0.3, Opera 9.5), herramienta que resume el cumplimiento de los objetivos de la Unidades Ejecutoras y las metas alcanzadas periódicamente de acuerdo con la ejecución del presupuesto en el desarrollo de las transacciones definidas en el PAO en cada uno de los campos de acción de los Programas del presupuesto de la UCR. El sistema Evalpao resume las metas, objetivos y los indicadores de gestión logrados mediante la ejecución del presupuesto y contemplados en el PAO (planificación anual), no está integrado con el SAF Sistema de Administración Financiera en su totalidad. El sistema Evalpao está vinculado con la planificación de mediano y largo plazo, en los campos a que pertenece cada programa y las Unidades Ejecutoras que conforman la UCR. El sistema de presupuesto debe brindar los insumos necesarios para retroalimentar la planificación institucional, aportando los elementos que requieran el jerarca y los titulares subordinados, según su ámbito de competencia, para revisar, evaluar y ajustar periódicamente las premisas que sustentan los planes institucionales y su vinculación con el presupuesto.

6) Ajustes de presupuesto en la liquidación de gastos de presupuesto periodo 2017

Al revisar la liquidación de gastos reales según el presupuesto modificado de la UCR por el periodo de un año terminado el 31 de diciembre de 2017 se determinó que en la sección 10, ubicación e presupuesto 08 del programa Inversiones (Sec.3) se aplica ajuste de disminución al presupuesto modificado a la ubicación de presupuesto 08-99-92 Plan de mejoramiento institucional PMI por ₡1,320,718,396, como se detalla a continuación:

Sección	Ubicación presupuestaria	Descripción	Presupuesto ordinario	+ Aumentos - disminuciones	Presupuesto total	Gasto real	+ Superávit - déficit
10	08-99	Desarrollo Académico Extraordinario	0	10,027,321,829	10,027,321,829	6,602,131,611	3,425,190,218
	08-99-92	Plan de Mejoramiento Institucional PMI	0	(1,320,718,396)	(1,320,718,396)	0	(1,320,718,396)
	08-99-96	Plan de Mejoramiento Institucional PMI	0	11,348,040,226	11,348,040,226	6,602,131,611	4,745,908,615

Recomendamos instruir a los jefes de las Unidades Ejecutoras de los Programas de la UCR, para que como parte de los informes de la ejecución del presupuesto en periodos intermedios y al final del periodo, presenten la justificación detallada a nivel de cada ubicación presupuestaria, de las razones que ocasionaron las variaciones entre el presupuesto asignado con lo ejecutado; con el fin de determinar las razones que ocasionaron la subejecución presupuestaria y así establecer las fechas en que serán atendidas y cumplidos los objetivos y las metas para periodos futuros de cada proyecto de inversión, también corregir la forma técnica en que se esté definiendo la formulación de presupuestos ordinarios para cada Unidad Ejecutora.

Las autoridades universitarias deben velar por hacer cumplir los principios de eficacia y eficiencia, en la formulación y ejecución de presupuesto, como lo señala la Sala Constitucional en su Voto N° 7532-04, concibiéndolos como obligaciones constitucionales incuestionables que hacen surgir el derecho al buen funcionamiento de los servicios públicos. Además, ha definido estos principios de la siguiente manera:

“La eficacia como principio supone que la organización y la función administrativa deben estar diseñadas y concebidas para garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos y asignados por el propio ordenamiento jurídico, con lo que debe ser ligado a la planificación y a la evaluación de la rendición de cuentas (artículo 11, párrafo 2º, de la Constitución Política). La eficiencia, implica obtener los mejores resultados con el mayor ahorro de costos o el uso racional de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros...”

Comentario de la administración:

Al respecto es importante indicar que el sobregiro en esta sección obedece a un manejo financiero de los recursos. Para efectos de contratación de este proyecto los recursos están asegurados pues el estado ya tiene aprobado un préstamo de 50 millones de dólares para cada universidad, esto permite que los procesos de contratación puedan realizarse sin necesidad de pedir los recursos al Banco. En nuestro caso hemos realizado las contrataciones con ese respaldo pero el desembolso de los recursos no se ha efectuado al Banco Mundial a fin de no hacer incurrir al estado en mayores costos financieros (intereses), puesto que el dinero no va ser utilizado de inmediato, así que nuestra política es pedir el dinero al Banco cuatrimestralmente con una proyección de pagos de manera que no tengamos el dinero sin ejecutar en nuestras cuentas.